

RESOLUCIÓN N° 248/18-D.R.H. SAN LUIS, veintidós de Noviembre de Dos Mil Dieciocho.

VISTO: Las presentaciones efectuadas, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y ad referendum del posterior Acuerdo:

RESUELVE I) CONCEDER con goce de haberes Licencia por Razones Particulares (Art. 37 del Ac. 561/2018 – Reg. de Lic.), para el día 30/11/2018, a la Sra. **GLADYS ELIZABETH AGUILERA**.

II) CONCEDER Licencia Compensatoria de Feria Judicial del mes de Julio de 2018 (Art. 6 del Ac. 561/2018 – Reg. de Lic.), por el término de CUATRO días, desde el 11/12/2018, a la Sra. **NADIA FERNANDA BARRIOS**.

III) CONCEDER con goce de haberes Licencia por Razones Particulares (Art. 37 del Ac. 561/2018 – Reg. de Lic.), para el día 27/11/2018, a la Sra. **LILIANA ELIZABETH FRANZI**.

IV) CONCEDER con goce de haberes Licencia por Razones Particulares (Art. 37 del Ac. 561/2018 – Reg. de Lic.), para el día 27/11/2018, a la Sra. **LETICIA DANIELA MARTINEZ CARDOZO**.

V) CONCEDER Licencia por Estudio (Art. 25, Inc. a y 44 del Ac. 561/2018 – Reg. de Lic.), para los días 29/11, 30/11, 06/12 y 13/12/2018, a la Sra. **MARIA EUGENIA PALACIOS**, debiendo acreditar la razón invocada.

VI) CONCEDER Beneficio de Hora de Lactancia (Art. 18, Inc. a del Ac. 561/2018 – Reg. de Lic.), finalizando la jornada laboral una hora antes, hasta el día 27/06/2019, a la Sra. **ALDANA FLORENCIA VILLEGAS ROBLES**.

VII) MODIFICAR el Pto. IV) del Ac. 460/2018-DRH, CONCEDIENDO Licencia para que asista a la “Especialización en Mediación Penal” (Art. 27 del Ac. 561/2018 – Reg. de Lic.), los días 26 al 28/11/2018, a la Sra. **MARIA ALEJANDRA LACONCHA**, quien deberá acreditar la causal invocada. También corresponde DESIGNAR Subrogante, por igual período, a la Juez de Paz de la localidad de Merlo, la Sra. **LAUREANA LETICIA ISOLDA CORREA**.

VIII) MODIFICAR PARCIALMENTE el Pto. I) del Ac. 217/2018-DRH, DEJANDO SIN EFECTO la licencia concedida para los días 30/11 y 01/12/2018, CONCEDIENDO la misma para los días 14 y 15/12/2018 (Art. 27 del Ac. 561/2018 – Reg. de Lic.), a la Sra. **MIRIAM INES MARTINEZ**, quien deberá acreditar la causal invocada.

HÁGASE SABER.-

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el sistema de gestión informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Recursos Humanos, 22 de Noviembre de 2018.